Santiago de Cali, de 08 de agosto de 2022.

FRANCI LUZ TORO JIMENEZ
Profesional Universitario
Secretaría de Educación

ASUNTO: Designación supervisor de contrato de interventoría

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del contratista	DIEZ PLUS INGENIERÍA
Nº de contrato	4143.010.26.1.1125-2022
Objeto contractual	"Realizar la interventoría de las obras en las Instituciones Educativas José Antonio Galán Sede Rafael Zamorano, Francisco de Paula Santander Sede Julio Arboleda, Inem Jorge Isaac Sede Principal, Santo Tomas Casd Sede Principal, La Merced Sede Principal, Boyacá Sede Unidad la Dependencia, Pance Sede San Francisco. Ficha BP26002565".
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	04/08/2022
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500259848
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	11/07/2022

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato de interventoría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato de interventoría.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato de interventoría.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato de interventoría, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
g. Expedir conforme a labores ejecutadas en el contrato de interventoría, los informes de Supervisión, que detallen el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato de interventoría.
j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato de interventoría, si el acta de inicio requiere ajustes.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del contrato de interventoría No. 4143.010.26.1.1125-2022, se tiene como apoyo a la supervisión a:

Yennifer Gonzalez Jimenez / Contratista
Institución Educativa José Antonio Galán sede Rafael Zamorano
Institución Educativa Inem Jorge Isaac sede Principal
Institución Educativa Boyacá Sede Unidad La Dependencia

Beatriz Elena Ipia / Contratista
Institución Educativa General Francisco de Paula Santander Sede Julio Arboleda.

Tulio Enrique Rivera Muñoz / Contratista
Institución Educativa Santo Tomas Casd

Diego Alejandro Quintero / Contratista
Institución Educativa La Merced - Sede Principal

Carlos Manrique / Contratista
Institución Educativa Pance Sede San Francisco

Como apoyo a la supervisión del contrato de interventoría tiene las siguientes responsabilidades:

a) Apoyar al supervisor durante la ejecución del Contrato de interventoría
b) Apoyar al supervisor verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad pactado en el Contrato o establecido en los términos del proceso de selección, así como las normas técnicas y garantías aplicables.

Se entregan en digital los siguientes documentos, los cuales tambien se hallan disponibles en la plataforma SECOP II:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
CDP	x		
RPC	x		
Contrato	x		

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con el numero del proceso de Mínima Cuantía No.4143.010.32.0812-2022.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en Anexo 3. Vigilancia contractual del Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, al igual que las sanciones contempladas en Ley 80 de 1993, artículos 4, 26, 51 y 58, Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84 y Ley 734 de 2000, artículo 48, numeral 34.

Cordialmente,

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho
Secretaria de Educación

Notificado:

FRANCI LUZ TORO JIMENEZ
Profesional Universitario
Supervisor de contrato de interventoría

Yennifer González Jiménez
YENNIFER GONZALEZ JIMENEZ
Contratista
Apoyo a la Supervisión del contrato de interventoría

BEATRIZ ELENA IPIA
Contratista
Apoyo a la Supervisión del contrato de interventoría

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TULIO ENRIQUE RIVERA MUÑOZ
Contratista
Apoyo a la Supervisión del contrato de interventoría

DIEGO ALEJANDRO QUINTERO
Contratista
Apoyo a la Supervisión del contrato de interventoría

CC. (1.) 626.125- (2.)

CARLOS HURANO MANRIQUE
Contratista
Apoyo a la Supervisión del contrato de interventoría

Elaboró: Melissa Varela Flor – Técnico operativo.
Tatiana González Sánchez- Contratista
Revisó: Patricia Bedoya Alvarado- Subsecretaría de Despacho – Subsecretaría de Planeación Sectorial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.